

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA

INTERDICCIÓN POR DISCAPACIDAD MENTAL ABSOLUTA
Rad. 1100131-10-027-2017-00416-00

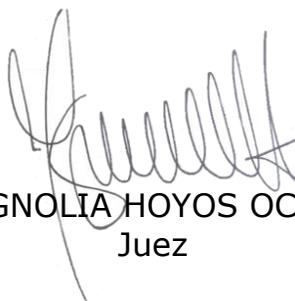
Bogotá, D. C., diecisiete (17) de noviembre de dos mil veinte (2020)

En procura de la salvaguarda de los derechos fundamentales de Paula Jimena Caro Forero, quien según informes insertos en el expediente presenta condición médica especial que le impide gestionar a nombre propio sus garantías, el despacho dispone:

Reanudar el proceso (Art. 162 CGP) para ordenar que el Fondo de Pensiones y Cesantías Porvenir y la compañía Aseguradora Seguros de Vida Alfa S.A gestione las solicitudes de la señora Yolanda Forero Ramírez quien actúa en representación de los intereses de la joven Paula Jimena Caro Forero. Comuníquese por el medio mas expedito.

Se reitera la orden contenida en el auto del 08 de noviembre de 2019, en punto de requerir a la demandante para que se sirva adecuar la petición obrante a folio 44 a las exigencias dispuesta en el artículo 54 de la Ley 1996 de 2019, a fin de dar continuidad al presente trámite procesal.

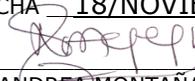
NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE



MAGNOLIA HOYOS OCORÓ
Juez

JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA DE BOGOTA DC
EL ANTERIOR AUTO SE NOTIFICO POR ESTADO

No. 112 FECHA 18/NOVIEMBRE/2020



NAYIBE ANDREA MONTAÑA MONTOYA
Secretaria